

Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio
Demandante: Sandra Milena Fernández Camayo
Demandada: : Patrimonio Autónomo FG-141 FIDEICOMISO ICOLAPIZ cuya Vocera es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (ANTES SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S.A "FIDUFES")Ana Elizabeth Western Leupin - Indeterminados y personas Inciertas e indeterminadas
Radicación: 760013103019-2022 00117 00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2022-00117-00

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado que la demandada ANNA ELIZABETH WESTERN LEUPIN y los indeterminados y personas inciertas e indeterminadas se encuentran representadas por Curador Ad Litem quien no formuló excepciones y manifiesta estarse a lo probado en el plenario, y teniendo en cuenta que el demandado Patrimonio Autónomo FG-141 Fideicomiso Icolapiz cuya vocera es Acción Sociedad Fiduciaria S.A. (Antes Sociedad Fiduciaria FES S.A. "FIDUFES"), de quien se advierte se opuso a las pretensiones, formuló excepciones previas y de mérito, presentó y solicitó pruebas; igualmente se admitió el litisconsorte necesario, quien no presentó excepciones y a fin de continuar con el trámite procesal de conformidad con lo dispuesto en el núm. 9 del art. 375 del CGP, se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el 23 de abril de 2024 a las 9.00 a.m., como fecha y hora en la cual se llevará a cabo la INSPECCION JUDICIAL, al inmueble materia de la presente Litis, ubicado en el corregimiento de Guachinte municipio de Jamundí – Valle, conocido como WESTLANDIA, con matrícula 370-256288.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito, al Arquitecto **PEDRO JOSE AGUADO GARCIA**, quien se ubica en la Carrera 77 N°. 3A-64, teléfono 3710110 celular 316 4819984, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación y acompañar al despacho en la inspección judicial donde iniciará la labor para la que es designado.

Líbrese la correspondiente comunicación al perito, indicándole que dentro de la diligencia se practicará el correspondiente dictamen que inicialmente consistirá en la identificación del inmueble en su cabida y linderos para verificar coincidencia con la demanda, identificación de mejoras, su vetustes, determinación de uso del suelo,

Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio
Demandante: Sandra Milena Fernández Camayo
Demandada: : Patrimonio Autónomo FG-141 FIDEICOMISO ICOLAPIZ cuya Vocera es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (ANTES SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S.A “FIDUFES”)Ana Elizabeth Western Leupin - Indeterminados y personas Inciertas e indeterminadas
Radicación: 760013103019-2022 00117 00

existencia de yacimientos mineros o de hidrocarburos y se le concederá el término prudencial para que lo rinda el cual podrá ser controvertido en el desarrollo de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Advertir, que los honorarios que el despacho fije, serán a cargo inicialmente de la parte demandante sin perjuicio de lo que se disponga finalmente sobre las costas del proceso.

Finalmente, al auxiliar de la justicia designado se le hace saber que debe asistir a la audiencia y rendir informe de su labor.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE MARZO DE 2024**



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018a85efb1008784cddd2c9b20b3e357a654012ac3f70f25a448c3fac2060f4c**
Documento generado en 08/03/2024 03:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>